



Resolución Directoral Nacional N° 164-2013-BNP

Lima, 11 DIC. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 194-2013-BNP/DN, de fecha 16 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Informe N° 520-2013-BNP/OAL, de fecha 18 de octubre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 113-2013-BNP, de fecha 16 de setiembre de 2013, se autorizó por comisión de servicio el viaje del Licenciado Carlos Alberto Acuña Ramos, Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, para participar en la conferencia del BEYOND ACCES 2013: América Latina, a realizarse en la Ciudad de Medellín - Colombia, **a partir del 17 hasta el 21 de setiembre del 2013**, viaje que no irrogó gastos a la institución;

Que, mediante Memorandum N° 194-2013-BNP/DN, de fecha 16 de setiembre de 2013, Dirección Nacional encargó a la Licenciada Liliana Pérez Sánchez Cerro las funciones de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, desde el 17 al 21 de setiembre de 2013;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de personal dentro de la Carrera Administrativa son designación, **encargatura**, rotación, reasignación, destaque, comisión de servicios y transferencia,

Que, le acuerdo al artículo 82° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que **el encargo es temporal**, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 164 -2013-BNP

desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor aprobándose por resolución del Titular de la Entidad;

Que, ante la autorización de viaje por comisión de servicio del Licenciado Carlos Alberto Acuña Ramos, Dirección Nacional dispone que se encargue las funciones de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas a la Licenciada Liliana Pérez Sánchez Cerro, desde el 17 al 21 de setiembre de 2013;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que el encargo se encuentra amparado en la norma que regula la carrera administrativa, corresponde emitir el acto resolutivo, recayendo tal responsabilidad en el Director Nacional en su calidad de máxima autoridad de la Entidad;

Que, respecto a la emisión del acto administrativo, este debe ser con eficacia anticipada al 17 hasta 21 de setiembre de 2013, lo cual se encuentra establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo **que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del actos el supuesto de hecho justificativo de la Entidad*";

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Biblioteca Nacional de Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la Licenciada Liliana Pérez Sánchez Cerro, en adición a sus funciones, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, con eficacia anticipada a partir del 17 hasta el 21 de setiembre de 2013.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Licenciada referida en el artículo primero de la presente resolución, así como, a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional: (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

